

**RESOLUCIÓN No. 189 DE 26 DE MARZO DE 2024**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 665 del 05 de septiembre de 2023 “Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: “Beca la historia contada en barrios de Bogotá” del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”

EL DIRECTOR DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

Que el artículo 18 *ibidem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”.*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para



**RESOLUCIÓN No. 189 DE 26 DE MARZO DE 2024**

el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que mediante la Resolución 320 del 19 de mayo de 2023 *“por medio de la cual se ordenó la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023 Fase II, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre ellas: **“Beca la historia contada en barrios de Bogotá”*** se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 2023”** y en los requisitos específicos de la convocatoria podrán ser consultados en el micrositio <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/2106>.

Que mediante aviso modificatorio No 6 de 2023, la SCR D modificó el cronograma de algunas convocatorias, entre ellas **“Beca la historia contada en barrios de Bogotá”**; disponiendo para ésta el cronograma así:

Tipo de evento	fecha (s)
Fecha de cierre	23 de junio de 2023
Publicación de listados de habilitados, rechazados y por subsanar	04 de julio de 2023
Publicación de resultados de evaluación	29 de agosto de 2023
Fecha máxima de ejecución	27 de marzo de 2024

Que en las Condiciones Específicas de Participación de la convocatoria **“Beca la historia contada en barrios de Bogotá”**, se encuentra descrito el objeto, en los siguientes términos:

“Fomentar la investigación, activación y participación comunitaria a través de propuestas que identifiquen, reconozcan, valoren y promuevan el estudio de los elementos del patrimonio cultural (material e inmaterial, ver anexo 5), en los barrios que hacen parte de la zona de influencia del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Bogotá (ver anexo 3 y 6), así como de los barrios: La Perseverancia, Villa Javier y La Fragua, que son reconocidos por procesos de gestión comunitaria para



**RESOLUCIÓN No. 189 DE 26 DE MARZO DE 2024**

visibilizar y preservar la memoria local, la apropiación social y el reconocimiento de estos lugares como parte de la identidad de la ciudad”.

Que por medio de la Resolución 665 del 05 de septiembre de 2023 “Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria: **“Beca la historia contada en barrios de Bogotá”** del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras”, se designó -entre otras- ganadora la propuesta que se describe a continuación:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
2108-003	PERSONA NATURAL	MICHAEL ANDRÉS FORERO PARRA	BARRIO EGIPTO: CUARENTA AÑOS DESPUÉS	\$39.000.000

Que el 19 de marzo de 2024, se llevó a cabo una reunión de seguimiento con el propósito de conocer los avances en la ejecución de la propuesta ganadora, específicamente el desarrollo de la exposición “*Barrio Egipto: cuarenta años después*” de cara al cronograma de cierre de las becas, tal y como consta en el acta identificada con el radicado orfeo 20243300105653.

En la mencionada reunión se indicó, entre otros, que: “*Sobre el avance de la exposición, Michael Andrés Forero Parra señala que ha venido buscando espacios de trabajo contactando a distintas entidades como el Archivo de Bogotá, la Arquidiócesis de Bogotá, la Universidad Externado de Colombia desde diciembre de 2023, y desde enero de 2024, ha avanzado en generar mesas y espacios de trabajo con el Archivo de Bogotá que permitieron un desarrollo tanto del documento de investigación como de propuesta de exposición, adicionalmente cuenta que debido a procesos internos de mantenimiento de la instalaciones del Archivo de Bogotá, fue necesario aplazar la exposición hasta el mes de abril, no obstante en la presente semana fue comunicado a Andrés por parte del Archivo, que este espacio las instalaciones serán intervenidas, por lo que debe aplazarse los tiempos de exposición hasta el mes de septiembre. Al respecto, Solange complementa indicando que este ha sido un imprevisto en el desarrollo del proceso que se lleva adelantando para que la exposición de Andrés, y dada la magnitud de las obras a realizar en la Sede del Archivo, estima que el desarrollo de las obras culminará hasta el mes de agosto, por lo que no podría realizar el montaje en el mes de abril. Considerando lo anterior, Solange indica que desde el Archivo se quiere continuar con la intención e interés de desarrollar la propuesta, y de generar unos espacios de trabajo con la Secretaría para seguir avanzando en la consolidación del guion. Al respecto, Andrés*



**RESOLUCIÓN No. 189 DE 26 DE MARZO DE 2024**

propone que con el calendario que propone el Archivo, la apertura de la exposición sea en el mes de septiembre como parte del mes de patrimonio”

Frente a lo anterior, la SCRД no aprobó que la apertura de la exposición fuera en septiembre de 2024 y consideró la viabilidad de ampliar el plazo de ejecución de la propuesta ganadora, con el compromiso de que el ganador aportara máximo hasta el día 20 de marzo de 2024; justificación y nuevo cronograma para apertura de la exposición, siempre y cuando dicho cronograma no sobrepase el **15 de mayo de 2024**.

En cumplimiento del compromiso adquirido en la reunión del día 19 de marzo de 2024, el ganador allegó a la entidad: justificación y nuevo cronograma de ejecución de la propuesta, el cual fue radicado mediante 20247100051002.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar parcialmente el artículo 5 de la Resolución 665 del 05 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que el **plazo máximo de ejecución** de la propuesta 2108-003 “**Barrio Egipto: Cuarenta años después**” será el día **15 de mayo de 2024** así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO	FECHA MÁXIMA DE EJECUCIÓN
2108-003	PERSONA NATURAL	MICHAEL ANDRÉS FORERO PARRA	BARRIO EGIPTO: CUARENTA AÑOS DESPUÉS	\$39.000.000	15 DE MAYO DE 2024

ARTÍCULO 2: El ganador deberá ajustar la vigencia de la póliza, debido a la modificación del plazo de ejecución de la propuesta y remitirla a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución al ganador relacionado en el artículo primero de la presente resolución, al correo electrónico arkforero@gmail.com

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio





RESOLUCIÓN No. 189 DE 26 DE MARZO DE 2024

Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente resolución en el link de transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 6: Los demás aspectos contemplados en la Resolución 665 del 05 de septiembre de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a la efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7: Contra la presente resolución no proceden los recursos de Ley, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 días del mes de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO GARZÓN ORTÍZ
Director de Arte Cultura y Patrimonio
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Carolina Serna – Contratista Dirección de Fomento

Revisó: Maurizio Toscano Giraldo, Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural.

Aprobó: Ricardo Ojeda - Jefe Oficina Jurídica (E)
Sandra Milena Aristizábal López - Directora de Fomento (E)
Leonardo Garzón Ortiz- Director de Arte Cultura y Patrimonio.





RESOLUCIÓN No. 189 DE 26 DE MARZO DE 2024

Documento 20242200109883 firmado electrónicamente por:	
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 26-03-2024 19:44:24
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Código 20 Grado 09 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 22-03-2024 19:36:47
Leonardo Garzón Ortíz	Director Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 22-03-2024 14:19:45
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe (E) Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 22-03-2024 12:47:34
Maurizio Toscano Giraldo	Subdirector de Infraestructura Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 22-03-2024 11:20:02
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 22-03-2024 10:21:03
KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 22-03-2024 10:16:42
 1ed424f1358b6cc382408a2db32f79ac7e13a1c9b1e4768269aaaaf02114e8d4 Codigo de Verificación CV: 49dd5	

